



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE POLÍTICA  
TERRITORIAL

# LA DIRECTIVA DE SERVICIOS Y LAS ENTIDADES LOCALES

Jornada FEMP 25 y 26 de junio de 2009

# “LEY OMNIBUS”

Art. 70 bis LBRL: se añade un nuevo aptdo. 4:

- Se posibilita que los prestadores de servicios puedan realizar los trámites a través de ventanilla única electrónica.
- Se prevé que las EELL promuevan que los prestadores puedan obtener información a través de dicha ventanilla única.

# “LEY OMNIBUS”

## Art. 84 LBRL:

- Se mantiene la posibilidad de licencia, si bien deberá ajustarse a los criterios de la Ley Paraguas.
- Se incluye la comunicación o declaración responsable.
- Se incluye el sometimiento a control posterior.
- Se incluyen los principios generales de la DS: no discriminación, necesidad y proporcionalidad.



# LA TRANSPOSICIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

El establecimiento del principio general de libre acceso tiene una fuerte implicación en el ámbito de la Administración local, ya que una de las formas tradicionales de intervención de las EELL en la actividad de los ciudadanos es a través del sometimiento a previa licencia para la apertura de establecimientos mercantiles e industriales

# LA TRANSPOSICIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Cuestiones a considerar:

- El elevado nº de EELL: 8.113 Ayuntamientos y 50 Diputaciones
- Su heterogeneidad y diversa estructuración en el territorio
- La diversa incidencia de la DS en función de esa variedad
- A pesar de lo anterior, los ámbitos sobre los que se proyectan las Ordenanzas afectadas son similares
- La mayor parte de las Ordenanzas afectadas traen causa de leyes estatales o autonómicas



# LA TRANSPOSICIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Estrategia para la identificación y evaluación de la normativa y procedimientos de las EELL: fue adoptada por la CDGAE en julio de 2008



# LA TRANSPOSICIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Estudio para la detección de los ámbitos sectoriales en los que existen Ordenanzas potencialmente afectadas por la DS:

- Se incluyeron municipios de distinto nivel poblacional de 8 CCAA
- Identifica las 8 áreas en las que existen mayor nº de Ordenanzas afectadas, y discrimina en qué casos las ordenanzas traen causa o no de una Ley sectorial



# ÁREAS AFECTADAS

- Comercio
- Sanidad
- Transportes
- Medioambiente
- Energía
- Deportes
- Espectáculos públicos
- Sociedad de la información
- Mercados, quioscos...
- Servicios funerarios...
- Mudanzas
- Publicidad exterior...
- Energía solar...
- Piscinas de uso público
- Actividades recreativas
- Instalación de equipos de telecomunicaciones, servicios telefónicos públicos

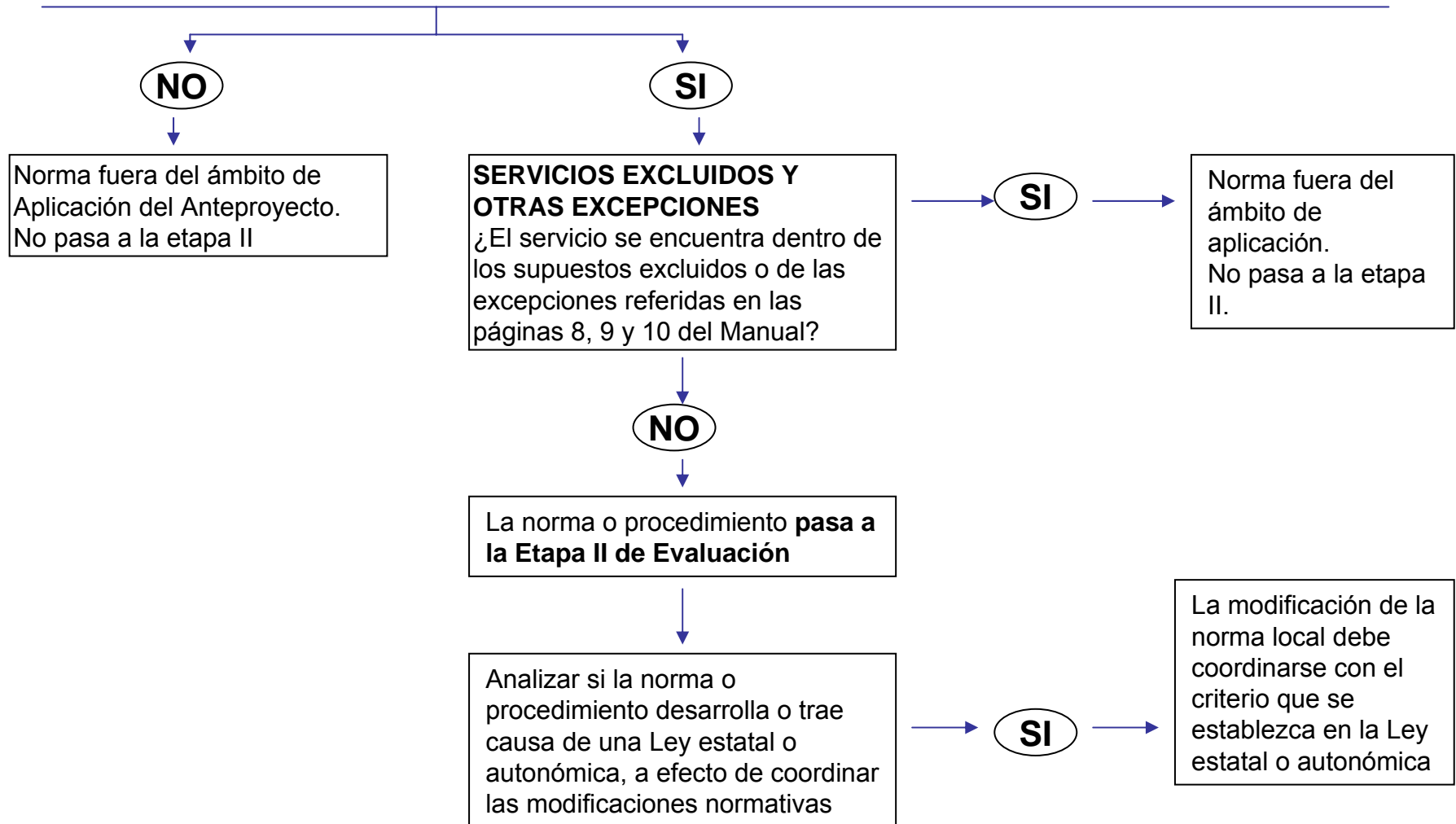


# MANUAL DE EVALUACIÓN

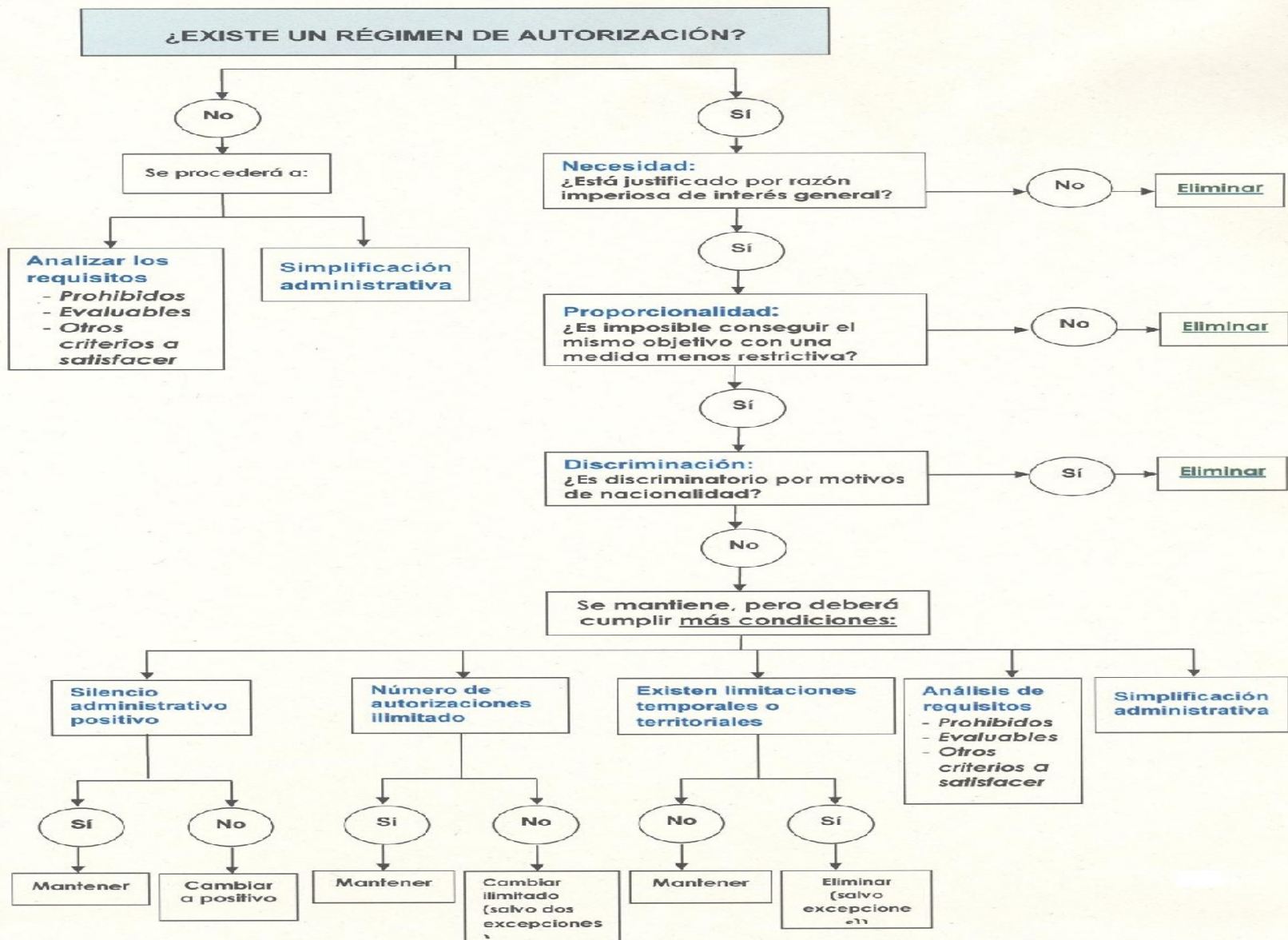
- I. Cambios en la normativa local
  - A) Principios que inspiran la transposición
  - B) Guía de identificación y evaluación
  - C) Ejemplos
    - Venta ambulante
    - Servicios de mudanzas
    - Publicidad exterior
- II. Funcionamiento de la ventanilla única
  - A) Principios que la inspiran
  - B) Guía de integración de los trámites
- III. Guía rápida

# ETAPA I. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

¿La norma o procedimiento que se analiza se refiere a los servicios y/o actividades de servicios que se realizan por cuenta propia a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea?



# ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA



## ETAPA III. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

PUNTO DE PARTIDA:



El resultado de la evaluación de la Etapa II determina qué debe modificarse en cada norma o procedimiento para adaptarla al Anteproyecto de Ley.

CRITERIOS:



- El proceso de modificación normativa debe estar finalizado antes del 28 de diciembre de 2009, a esta fecha todas las modificaciones deben estar en vigor.
- La modificación de la normativa local que desarrolle normativa estatal o autonómica debe coordinarse o ajustarse a los cambios acaecidos en estos últimos.
- Desde la entrada en vigor de la Directiva de Servicios no se pueden aprobar nuevas normas contrarias a la misma.
- Los cambios normativos pueden determinar la necesidad de que se revise la regulación referente a las sanciones para adaptarse a dichas modificaciones.

RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:



Si las instituciones europeas sancionan a España como consecuencia del incumplimiento por parte de una entidad local de la adaptación de su normativa, ésta deberá asumir las responsabilidades que se deriven de dicho incumplimiento.